

EL C.E.D.I.H (CENTRO DE ESTUDIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMARITARIO)

Andrés SANCHEZ-MARIN y G.
Colaborador del CEDIH

I. INTRODUCCION

España, al igual que el resto de los países de la comunidad internacional que han ratificado los Cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, ha adquirido el compromiso de la enseñanza y difusión a todos los cuerpos de la vida nacional del Derecho Internacional Humanitario Bélico, el viejo y no por ello menos actual, Derecho de la Guerra. Compromiso que sólo muy escasamente se había cumplido. En el plano militar apenas se encontraba atendida esta exigencia de forma organizada y sistemática pues, salvo un centro específico y reducido como es la Escuela Militar de Estudios Jurídicos, han sido conferencias sueltas dentro de los programas de enseñanza militar de las diferentes Academias y Escuelas la única manifestación palpable. En el plano civil tampoco se hacía consideración de éste compromiso convencional, ya que en los escasos manuales universitarios que hacen mención del Derecho de la Guerra ésta enseñanza se encuentra en el final del temario y muy rara es la ocasión en que se imparte.

II. CREACION DEL CEDIH

El Centro de Estudios del Derecho Internacional Humanitario se creó en Madrid el 15 de septiembre de 1984 a iniciativa de una serie de mandos militares y directivos civiles preocupados por la necesidad de impulsar un centro que tuviera como objeto la investigación, el estudio, el desarrollo, la enseñanza, la cooperación y la difusión del Derecho Internacional Humanitario/Derecho de la Guerra (DIH/DG), mediante la realización de Cursosillos, Cursos, Seminarios, Mesas Redondas, Conferencias y Reuniones con miembros de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Fuerzas de Seguridad del Estado; miembros y voluntarios de las Asambleas provinciales de Cruz Roja Española (CRE) y personal de su Oficina Central; con el público en general

y, la celebración de encuentros con Instituciones y Organizaciones de carácter y finalidad análogos a la Cruz Roja.

Así se conjugaba la idea de volver a las raíces originales del cometido de la Cruz Roja, Institución que nació para aliviar el sufrimiento de las víctimas de la guerra; con la acción de crear un foro adecuado donde se trabaje sobre los textos en los que se han plasmado sus iniciativas y en los que se reflejan las Leyes y Usos de la Guerra Moderna.

III. ESTRUCTURA DEL CEDIH

El Director del CEDIH es el Excmo. Sr. D. José Luis Fernández-Flores, Magistrado de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, General Consejero Togado y Catedrático de Derecho Internacional Público y Privado. El Centro cuenta con un Secretaría y los cuerpos administrativos correspondientes coordinados por D. Manuel Antón Ayllón, Secretario General del CEDIH, ex-Secretario General de la CRE, ex-Vicepresidente de la CRE y ex-Delegado de la Liga de Sociedades de la CR y la Media Luna Roja (MLR). De él depende, además, la biblioteca del Centro que se amplía y renueva cada día.

El Centro se ha estructurado en tres unidades;

1. Enseñanza y Difusión. Dirigida por el Excmo. Sr. D. Javier Sánchez del Río. General Consejero Togado. Magistrado de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo.

2. Investigación y Estudios. Dirigida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez-Villasante, Coronel auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa.

3. Cooperación. Además cuenta el CEDIH con un cuerpo de profesores y colaboradores, miembros de la vida académica y profesional que prestan sus servicios en los diferentes actos que se convocan.

IV. PLAN DE ENSEÑANZA Y DIFUSION DEL CEDIH

El CEDIH diseñó un Plan de Enseñanza y Difusión específico de acuerdo a las líneas básicas del Plan de Formación de CRE y a las exigencias de la enseñanza militar. Plan que sigue lo recomendado por la Resolución XXI de la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del DIH aplicable en los Conflictos Armados; y por el Tercer Programa de Acción del Movimiento Internacional de la CR y MLR para la difusión del DIH y de los Principios e Ideales de la Institución acordado en la XXV Conferencia Internacional de CR, celebrada en el año 1986 en Ginebra (Suiza).

A. ¿A quién se dirige la difusión?

Cada destinatario de la acción de difusión es el ciudadano pero la amplitud de la labor exige distinguir estas prioridades:

- Fuerzas Armadas, responsables, en tiempo de guerra, de la aplicación concreta de las reglas del DIH.
- Dirigentes y voluntarios de la CRE, que son a la vez público y agentes de difusión.
- Círculos gubernamentales, que tienen la doble responsabilidad de dar a conocer y aplicar el DIH.
- Círculos académicos (Universidades y Colegios) y juveniles.
- Círculos médico-sanitarios.
- Medios de comunicación.
- Público en general.

B. ¿Cómo se realiza la difusión?.

El Plan de Enseñanza y Difusión del CEDIH prevé siete caminos:

1. Sesiones Informativas: Sensibilización de los participantes. Una hora y cuarenta y cinco minutos. 60 a 100 participantes.
2. Formación Básica: Exposición sucinta de una serie de Conferencias en un período de siete horas. 40 participantes.
3. Formación Especializada: Desarrollo en extensión del temario. Setenta horas. 40 participantes.
4. Formación Permanente y Reciclaje: Actualizar y perfeccionar los conocimientos adquiridos. Ventiuna horas. 40 participantes.
5. Seminarios: Trabajos de investigación coordinados por un experto. Ventiuna horas. De 10 a 15 personas.
6. Mesas Redondas: Reunión de un grupo de expertos para analizar e intercambiar experiencias sobre cuestiones previamente planteadas. Ventiuna horas. 10 a 12 participantes.
7. Conferencias: Disertar sobre una cuestión concreta. Cuarenta y cinco a sesenta minutos, sin determinación de participantes.

V. LA LABOR ANTE LAS FUERZAS ARMADAS

En el año 1987 cuando comienza una de las principales labores del CEDIH como es la difusión del DIH/DG entre el personal de las FAS, Guardia Civil y demás FSE. Esta difusión se ha concretado en Cursos de varios días de duración en Academias y Escuelas además de otros Seminarios y Conferencias enmarcados dentro del propio ciclo de enseñanza militar, en los que parte de las enseñanzas impartidas se ha referido a los Usos y Leyes de la Guerra terrestre, naval o aérea.

Además de estas sesiones, el CEDIH ha colaborado con la Escuela de Estudios Jurídicos de la Defensa en la aportación militar española a los Cursos Internacionales del Derecho de los Conflictos Armados que se celebran en el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo (Italia), del cual el General Fernández-Flores, Director del CEDIH, es Presidente de la Comisión de Instrucción Militar.

Hasta la fecha el CEDIH ha impartido enseñanzas sobre DIH/DG en

los siguientes centros: Academia de Infantería de Toledo, Academia de Artillería de Segovia, Academia de Intendencia de Avila, Academia de Sanidad Militar de Madrid, Academia de Oficiales de la Guardia Civil de Aranjuez, Academia de Policía de Avila, Escuela de Guerra Naval, Escuela Superior del Ejército, Escuela Militar de Estudios Jurídicos de la Defensa, Dirección General de la Guardia Civil, Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil de Valdemoro, CESEDEN y Brigada de tropas y Operaciones de Socorro de la Asamblea de Cruz Roja de Madrid.

Por su parte, el temario básico impartido; aunque depende de si se ha tratado de cursos, Cursos o Conferencias; es el siguiente: "El DG: Síntesis y normativa", "Represión de la guerra", "Delimitación de la guerra", "Las acciones hostiles", "Los objetivos militares", "La guerra terrestre", "La guerra marítima", "La guerra aérea", "La guerra civil", "Las guerras impropias", "Sujetos combatientes", "Prisioneros de guerra", "La neutralidad", "Protección de las víctimas de la guerra", "Protección de heridos, enfermos y naufragos", "Protección de la población civil", "Origen, historia, doctrina, función y estructura de la Cruz Roja Internacional", "El Movimiento Internacional de Cruz Roja", "Sociedades Nacionales de la CR y MLR", y "La CRE".

A los participantes se les proporciona material de trabajo adecuado para seguir el desarrollo de las enseñanzas, material que consiste en Apuntes editados por el CEDIH, que incluyen además de la teoría un buen número de casos prácticos sobre los que aplicar la normativa de las Leyes y Usos de la guerra; el "Manual del Derecho de la Guerra" del Estado Mayor del Ejército; "El Derecho de la Guerra" del General Fernández-Flores; el "Manual de la Cruz Roja Internacional"; "Un Recuerdo de Solferino" de Cruz Roja; y diversos folletos de signos protectores. Al finalizar el Curso, a cada participante se le hace entrega de un Diploma acreditativo de asistencia.

VI. EL DERECHO DE GUERRA NAVAL

Un tema tratado por el CEDIH que por su naturaleza compete a la Armada es el del Derecho de Guerra naval. En colaboración con el Instituto de San Remo se ha organizado en Madrid del 26 al 29 de septiembre de 1988 una "Mesa Redonda Internacional de Expertos en el DIH aplicable a los Conflictos Armados en el Mar". La Mesa estuvo presidida por el profesor Patrignic, presidente de dicho Instituto; y por el General Fernández-Flores, director del CEDIH, siendo ayudados en su labor por los secretarios-generales de ambas Instituciones, señores Genesisio y Antón. Durante las jornadas intervinieron destacados especialistas mundiales en el tema, tales como: Coronel Dahl(Noruega), profesor Dinstein(Israel), Coronel Fenrick(Canadá), Capitán Langdom(Gran Bretaña), profesor Ronzitti(Italia), doctor Van Hegelsom(Holanda), profesor Pérez González(España) y Coronel Rodríguez-Villasante(España).

Los temas tratados, puramente de guerra naval, se refirieron al minado de zonas y puertos, bloqueo, bombardeo naval de costas y puertos, uso de armas de largo alcance y nuevas tecnologías, las llamadas "zonas de exclusión", el uso bélico de zonas marítimas como son la "zona económica exclusiva", el lecho y subsuelo marinos o los estrechos internacionales; zonas neutralizadas; indentificación de buques y aeronaves protegidas, operaciones de baja intensidad, persecución y represión de los delitos contra los Usos y leyes de la guerra naval; protección del medio ambiente marino en las zonas de guerra; y la protección del derecho de libre navegación de los buques de Estados no beligerantes.

VII. EL FUTURO DEL CEDIH

Entre los proyectos futuros del CEDIH, además de continuar con la labor hasta ahora realizada en el conocimiento y difusión del DIH/DG cabe destacar el compromiso de seguir manteniendo los contactos internacionales de expertos para un mayor desarrollo y ajuste de la materia, especialmente en el DG naval; reuniones que culminarían en el año 1992 con un vasto acontecimiento que paralelo a los actos de conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, honre la memoria de españoles ilustres que, conocidos como la Escuela Española Clásica del Derecho Natural del siglo XVI (Vitoria, Suárez, Ayala...), han sido considerados por la doctrina como los padres del Derecho Internacional moderno y del "ius in bello".

Otro proyecto que verá la luz en fechas próximas es el de la recopilación en texto español de todas las normas y usos del DG, incluyendo aquellos que en el mundo internacional no llegaron a tener vigencia.

VIII. CONCLUSION

Se puede observar que mucha ha sido la labor realizada por el CEDIH en sus cuatro años de existencia pero, bien es cierto, también es mucha la labor que queda por hacer en el conocimiento, desarrollo y difusión del DIH/DG; pues ésto significa contribuir a la prevención de las violaciones de las normas humanitarias. En otras palabras: se trata de hacer que cada persona se comporte con humanidad, cualesquiera que sean las circunstancias y el lugar y, de esta manera, contrarrestar el escepticismo que algunos manifiestan en cuanto a la aplicación efectiva de las normas humanitarias y de las Leyes y Usos de la guerra moderna en época de conflicto armado. La enseñanza y difusión debe inculcar el rechazo de la violencia y poner fin a la indiferencia ante el sufrimiento. Para que se aplique el derecho de los conflictos armados o DG, es necesario que las nociones indispensables lleguen hasta la base de las fuerzas armadas mediante la instrucción. La actividad militar se lleva a cabo en un medio hostil como es la guerra y la enseñanza

militar del DG debe responder a la pregunta de ¿qué es lo que debe saber el militar?. Evidentemente, la respuesta será distinta dependiendo de que se trate de un soldado o de un comandante. El primero es un mero ejecutante, cumple órdenes y se comporta de manera adecuada en su situación dada; no tiene tiempo para relexionar por lo que durante su período de formación se le debe hacer vivir situaciones concretas y repetir la manera apropiada de actuar hasta que su comportamiento sea instintivamente correcto. En el caso de los jefes y oficiales la situación es bien distinta, están llamados a concebir y planificar operaciones militares y tienen la responsabilidad del respeto del DG en el enunciado de las órdenes dadas a sus subordinados. Para que aplique el DG con soltura es preciso que lo “practique”, adquiriendo esta práctica resolviendo problemas diversos del DG introducidos en los ejercicios tácticos que se llevan a cabo en las Academias y Escuelas militares.

Para ello hay que recordar que la contribución militar al nacimiento de la Cruz Roja hace ya 125 años fue considerable, lo mismo que para la elaboración del Derecho de Ginebra, desde 1864 a los Convenios de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977. No se trataba únicamente de hombres de buena voluntad, sino de profesionales realistas que veían las concordancias de ese derecho con los objetivos militares a largo plazo.